

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-001-2022-00187-00

Bogotá, D. C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

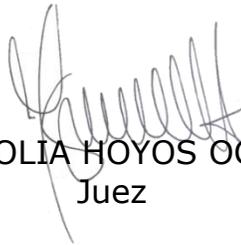
Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda de Reglamentación de Visitas, incoada a través de apoderado por MAURO EDHINO RAYO AYALA respecto de la NNA VIOLETA RAYO CORONADO contra JULIANA CORONADO NEIRA.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado JESÚS OVIDIO COBO como apoderado del demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 057 FECHA 07-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria